



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

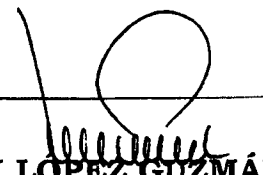
Expediente No. 2014-320

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Enterado el despacho de los memoriales que anteceden **DISPONE:**

- 1.) Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al inciso 3° del auto del 8 de octubre hogaño (fl. 218). Para tal efecto, se concede el término de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 2.) Agréguese a los autos las respuesta proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) (fls. 219 a 221).

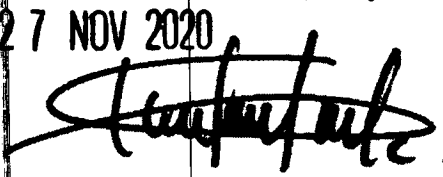
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 81, en el día de hoy

27 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

RV: PROCESO PERTENCIA 2014-320 oficio No. 0402 *Referencia terminos*

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Mié 7/10/2020 6:02 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Codazi.pdf,

Respetada señora Luz Adriana:

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer), por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 13:21

Para: Ingrid Jeannette Cifuentes Barrera <ijcifuentes@igac.gov.co>; Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Astrid Johana Torres Nunez <astrid.torres@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Liliana Mayerly Bernal Zamora <liliana.bernal@igac.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO PERTENCIA 2014-320

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes. Gracias.

Rev: ASVL

Patricia del Rosario Lozano Triviño

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co

De: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 12:21

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: PROCESO PERTENCIA 2014-320

Buenos días,

Por medio del presente medio electrónico, me permito remitir el oficio del proceso de la referencia para su respectivo trámite.

ACUSAR RECIBIDO,

Cordialmente,

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

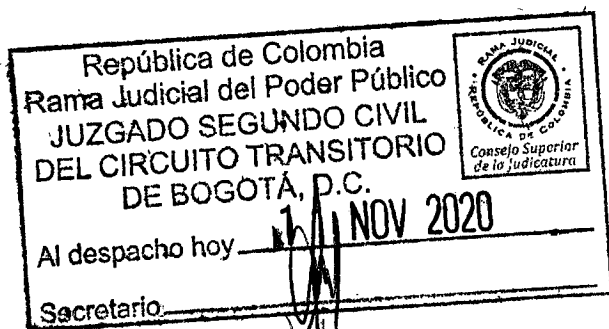
Juzgado 2 Civil Circuito Transitorio de Bogotá

Email. j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3419554

Cel. 3115235303

Bogotá D.C.



Asunto: Contestación 202072326799101 OFICIO No: 0-405 Radicación 2014320
Demandante(s) MARIA DE LAS MERCEDES LEON DE MOYA

9 oct

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Vie 9/10/2020 12:06 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (391 KB)

202072326799101.PDF

Buen día.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO BOGOTA

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21, 22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: "todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo".

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/33468>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicaivariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,
Claudia Herrera

Grupo Respuesta Judicial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202072326799101*

Fecha: *07/10/2020*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO BOGOTA

CL 12 9 23

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 0-405 del 07 de septiembre de 2020

No. Proceso 2014320

Bajo el Radicado No. 202071113867872.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-964337**, solicitud realizada por el señor (a) **MARIA DE LAS MERCEDES LEON DE MOYA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-964337**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D. TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co**, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico: serviciociudadano@unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

